



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

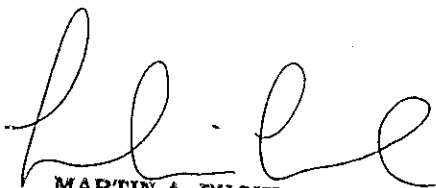
RESUELVE.

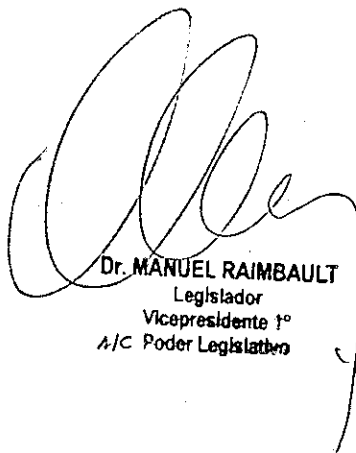
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 180/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 131 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
A/C Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
N° 261
HS. 15
FIRMA

USHUAIA, 24 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Parlamento Patagónico, Legislador Gabriel Daniel PLUIS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de una reunión en Cancillería de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH- (ida 25/06/08, regreso 27/06/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/06/08, regreso 27/06/08), a nombre del Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Parlamento Patagónico, Legislador Gabriel Daniel PLUIS, quien deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de una reunión en Cancillería de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 180 / 08

ES COPIA FIEL

[Signature]
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirc. Secretaría Gral. Presidencia

[Signature]
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo